



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARIA ROMILDA SERVINI
VOCAL

Martín Rosendo Seguí
Secretario

Jorge Eduardo Morán
Presidente

ACTA N° 4: En la Ciudad de Buenos Aires, a los **2** días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, en virtud de lo establecido por los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Código Electoral Nacional, se reúnen el señor Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Doctor Jorge Eduardo Morán; y la Señora Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Doctora María Romilda Servini, ante el Sr. Secretario de Junta, Dr. Martín Rosendo Seguí, en la Sala de Acuerdos del Tribunal mencionado en primer término y **CONSIDERAN:** 1°) Que han sido presentadas ante esta Junta Electoral Nacional, los modelos de boletas electorales correspondientes a las Listas de Candidatos a Diputados/as Nacionales Titulares y Suplentes, Senadores/as Nacionales Titulares y Suplentes correspondientes al Distrito de la Capital Federal; Jefe de Gobierno y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diputados/as Titulares y Suplentes, para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad, y candidatos/as Titulares y Suplentes para integrar cada una de las quince (15) Juntas Comunales, a ser utilizadas en las próximas elecciones que tendrán lugar el 27 de octubre del corriente año. Que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de oficialización de boletas oportunamente convocada, se han efectuado diferentes oposiciones respecto de algunas de ellas, razón por la que en estos casos, habiéndose escuchado los

argumentos esgrimidos por los diferentes Apoderados de las agrupaciones políticas presentes, se analizarán las mismas, para luego manifestar el criterio de esta Junta. Asimismo, se analizarán los aspectos formales de cada una de las boletas presentadas.-----

En primer lugar, corresponde analizar las diversas oposiciones manifestadas en la citada Audiencia, por los distintos apoderados de las alianzas y partidos participantes en la próxima contienda electoral, relacionadas: a) Que, en cuanto a las boletas presentadas por las ALIANZAS: N° 501 -"FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -UNIDAD-", "N° 503 -"JUNTOS POR EL CAMBIO-", y N° 504 -"CONSENSO FEDERAL"-, el Sr. Mauro Riano Apoderado de la Alianza Frente de Todos C.F., manifestó que ninguna de las boletas pertenecientes a las Alianzas mencionadas precedentemente dieron cumplimiento a lo establecido en el Acta N°2, respecto al tamaño de la fuente del número de identificación de cada comuna.-----

b) Que, en cuanto a la boleta presentada por la ALIANZA N° 502 -"FRENTE DE TODOS"-, la Sra. Liliana Alaniz Apoderada, del FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -UNIDAD-, realizó la misma observación que en el punto anterior, respondiendo a dicha observación el Dr. Mauro Riano, manifestando que en el día de la fecha han acompañado sus modelos de boletas dando cumplimiento a lo establecido en dicha Acta, y de no cumplir los requisitos se acompañarán nuevos modelos.-----



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARIA DOMINGA SERVINI
VOCAL

Jorge Eduardo Morán
Presidente

Martin Rosendo Seguí
Secretario

2º) Que en concordancia con las observaciones realizadas por los Apoderados mencionados precedentemente, esta Junta tuvo en consideración al momento de dictar el Acta n°2, que a los fines de evitar confusiones en el electorado se utilicen en las boletas para las categorías Juntas Comunales un tamaño de fuente del número de identificación como mínimo de dos (2) centímetros. En virtud de ello, esta Junta hará lugar a las impugnaciones realizadas en tal sentido, en consideración a que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto oportunamente mediante el acta de mención.-----

3º) En relación a las observaciones realizadas por esta Junta, que se detallarán a continuación respecto a la utilización del nombre público y/o apodos, consignados en la boleta que difiere del que ha sido oficializado en su oportunidad, en su caso deberán acompañar la solicitud correspondiente con las constancias del uso.-----

4º) Que, en cuanto a la boleta presentada por el partido N°87 - "UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD"-, si bien no se han formulado impugnaciones en la audiencia de boletas, deberán adecuar en la Lista de candidatos/as a Diputados/as de la Legislatura el apellido del candidato n°1, quien figura como GONZALO DIAZ CORDOBA y debe ser DIAZ GONZALO CHRISTIAN, y la candidata n°24 figura como BARILATI MARIANA ESTER DOROTEA y debe ser BARILATI MARIANA ESTHER DOROTEA, en la Lista de candidatos/as a miembros de la Junta Comunal de la Comuna n° 6, el apellido de la candidata suplente n°4

figura CALCAGNOA y debe ser CALCAGNO, en la Comuna n° 10, la suplente n°1 figura como ESPINOLA ALEMAN MARIA DEL CARMEL, y debe ser ESPINOLA ALEMAN MARIA DEL CARMEN, en la Comuna n° 15, la candidata titular n°4 figura como BRUNO MIRTA ELENIA y debe ser BRUNO MIRTA ELINA.-----

5º) Que respecto de la boleta electoral presentada por el partido N° 187 -"AUTODETERMINACION Y LIBERTAD"-, si bien no se efectuaron impugnaciones a la boleta, habrá de formularse la siguiente observación: deberán aumentar el tamaño de la tipografía de los Nombres y Apellidos de los candidatos Suplentes de la categoría a Diputados Nacionales, a los fines de facilitar la lectura de los mismos.-----

6º) Que respecto de la boleta electoral presentada por la Alianza N° 501 -"FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD"-, analizando las impugnaciones que se realizaron de la boleta, en virtud de lo expuesto en el considerando 2º de la presente y toda vez que en la misma el tamaño fuente del número de identificación de las comunas es menor al indicado, deberá acompañar un nuevo modelo con dicha modificación. Amén de ello, en la boleta en cuestión, se observa que: deberán incluir en todas las categorías de distrito la leyenda "DISTRITO CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES". En relación a las listas de Candidatos a miembros de la Junta Comunal de la Comuna: n° 7 el Titular 6º figura como "BETO BRUZZONI" y debe ser BRUZZONI



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARCELO SERVINI
VOCA

Jorge Eduardo Marán
Presidente

Martin Rosendo Seguí
Secretario

ROBERTO MARTIN, el Suplente 3° figura como BILLY SCHMAL y debe ser SCHMAL GUILLERMO ALFREDO, respecto a la Comuna n° 15 el candidato Titular 7° figura como VANESA COLO LOPEZ y debe ser LOPEZ VANESA PAOLA. -----

7°) Que respecto de la boleta electoral presentada por la Alianza N°502 -"FRENTE DE TODOS"-, analizando las impugnaciones que se realizaron de la boleta, y en virtud de lo expuesto en el considerando 2° de la presente y toda vez que en la misma el tamaño fuente del numero de identificación de las comunas es menor al indicado, deberá acompañar un nuevo modelo con dicha modificación. Amén de ello, en la boleta en cuestión, se observa que el tamaño de la fuente de la leyenda "FRENTE DE TODOS" de todas las categorías Distritales, deberá ser mayor o igual al utilizado para la Categoría de Presidente y Vicepresidente a los fines de una fácil identificación de la alianza en cuestión. En relación a las listas de Candidatos a Diputados Nacionales en el puesto 3° el nombre del Titular figura como Itai y debe figurar "Itai", respecto a la comuna 13 el candidato 5° figura como "DURAÑONA CARLOS DANIEL" y debe ser DURAÑONA CARLOS MANUEL, en la Comuna 15 el apellido del candidato 2° figura como "LUCHESE" y debe ser "LUCHESE".-----

8°) Que respecto de la boleta electoral presentada por la Alianza N° 503 -"JUNTOS POR EL CAMBIO"-, analizando las impugnaciones que se realizaron de la boleta, en virtud de lo

expuesto en el considerando 2° de la presente y toda vez que en la misma el tamaño fuente del numero de identificación de las comunas es menor al indicado, deberá acompañar un nuevo modelo con dicha modificación. Asimismo deberán incluir la palabra LISTA junto al número de identificación correspondiente. En relación a la boleta en la categoría de candidatos/as a miembros de la Junta Comunal de la Comuna n° 2, el apellido de la candidata n°4 figura "RAYNELI" y debe ser "RAYNELLI", de la Comuna n° 9, el apellido del Suplente N°2 figura "DEL RIO" y debe ser "DELRIO".-----

9) Que respecto de la boleta electoral presentada por la Alianza N° 504 -"CONSENSO FEDERAL"-, analizando las impugnaciones que se realizaron de la boleta, en virtud de lo expuesto en el considerando 2° de la presente y toda vez que en la misma el tamaño fuente del numero de identificación de las comunas es menor al indicado, deberá acompañar un nuevo modelo con dicha modificación. En la boleta en cuestión, también se observa que: deberán incluir en las categorías de Senadores/as y Diputados/as Nacionales la leyenda "DISTRITO CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES". En relación a las listas de Candidatos a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad la candidata n°30 figura como REY GABRIEL ROMINA y debe ser REY GABRIELA ROMINA.-----

Por lo hasta aquí expuesto, la H. Junta Electoral de la Capital Federal,
RESUELVE: PRIMERO: Hacer saber al partido N°87 -"UNITE



JUNTA ELECTORAL NACIONAL VOCAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARIA RÓMILDA SERVINI

Jorge Eduardo Morán
Presidente

Maria Rosendo Seguí
Secretario

POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD - que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 4º, a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

SEGUNDO: Hacer saber al PARTIDO N°187 - "AUTODETERMINACION Y LIBERTAD"-, que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 5º a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

TERCERO Hacer saber a la Alianza N°501 -"FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES -UNIDAD-", que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 6º, a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

CUARTO: Hacer saber a la Alianza N°502 -"FRENTE DE TODOS"-, que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 7º, a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

QUINTO: Hacer saber a la Alianza N° 503 -"JUNTOS POR EL CAMBIO"-, que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 8º, a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

SEXTO: Hacer saber a la Alianza N° 504 -"CONSENSO FEDERAL"-, que deberá subsanar las observaciones enumeradas en el Considerando 9º, a los efectos de la aprobación de su boleta electoral.-----

SEPTIMO: DISPONER QUE TODAS LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN SER SUBSANADAS HASTA EL DÍA 4 DE OCTUBRE A LAS 13.30 HORAS, A LOS EFECTOS DE LA APROBACION DE LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

OCTAVO: hacer saber a las agrupaciones políticas que participaran de la próxima contienda electoral, y tal como se expresara en la audiencia respecto a la forma de presentación de boletas, que las mismas deberán presentar los paquetes con la cantidad que a continuación se detallaran **en forma Apaisada y en bolsas de polietileno transparente** la cual ha sido el criterio seguido tradicionalmente por esta Junta. Asimismo póngase en conocimiento de las agrupaciones que, de presentarse de otra manera a la indicada, se hará saber al personal del Correo Argentino que no podrá recibirlos .-----

NOVENO: a) Hacer saber a las agrupaciones: ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD- ON Y CF, ALIANZA FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO ON Y CF , ALIANZA FRENTE DE TODOS ON Y CF, ALIANZA CONSENSO FEDERAL ON Y CF", que una vez oficializada la boleta de sufragio -distrital-, **deberán acompañar un total de dieciocho mil (18.000) ejemplares de boleta, los cuales deberán ser separados en quince (15) paquetes de mil doscientos (1.200) ejemplares por cada COMUNA, a efectos de ser remitidas junto a**



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

Jorge Eduardo Morán
Presidente

MARIA ROMILDA SERVIN
VOCA

Martin Rosendo Segui
Secretario

las urnas que se utilizarán en el próximo acto electoral en este distrito como modelo de boleta aprobada, las que deberán presentarse en la calle HERMINIO MASANTONIO 2929 CABA, entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 17 horas.-----

b) Hacer saber a la agrupación: UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD ON Y CF, que una vez oficializada la boleta de sufragio -distrital-, deberá acompañar nueve mil seicientos (9600) ejemplares de boleta, los cuales deberán ser presentados en general para las ocho (8) comunas en las que no presente candidatos a Miembros de la Junta Comunal, y ocho mil cuatrocientos (8.400) ejemplares de boleta, los cuales deberán ser separados en SIETE (7) paquetes de mil doscientos (1.200) ejemplares cada uno por cada COMUNA en las que participe, presentando candidatos a Miembros de la Junta Comunal (COMUNAS Nº 6, 8, 9, 10, 11, 14 Y 15), a efectos de ser remitidas junto a las urnas que se utilizarán en el próximo acto electoral en este distrito como modelo de boleta aprobada, las que deberán presentarse en la calle HERMINIO MASANTONIO 2929 CABA, entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 17 horas.-----

c) Hacer saber a la agrupación: AUTODETERMINACION Y LIBERTAD CF, que una vez oficializada la boleta de sufragio, deberá acompañar dieciocho mil (18.000) ejemplares de boleta, a

efectos de ser remitidas junto a las urnas que se utilizarán en el próximo acto electoral en este distrito como modelo de boleta aprobada, las que deberán presentarse en la calle HERMINIO MASANTONIO 2929 CABA, entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 17 horas.-----

d) Hacer saber a la agrupación FRENTE NOS ON, a la que se le ha oficializado la boleta de sufragio, que deberá acompañar dieciocho mil (18.000) ejemplares de boleta, a efectos de ser remitidas junto a las urnas que se utilizarán en el próximo acto electoral en este distrito como modelo de boleta aprobada, las que deberán presentarse en la calle HERMINIO MASANTONIO 2929 CABA, entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 17 horas.----

DECIMO: Asimismo resulta oportuno recordar que la Excm. Cámara Nacional Electoral, mediante resolución de fecha 22 de Septiembre de 2011, dictada en el Expediente "S" 149/2011, dispuso requerir a las Juntas Electorales Nacionales que "...extremen las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en el art. 66, punto 5, in fine, remitiendo a cada establecimiento de votación para su custodia por el personal de seguridad y el delegado de la Junta Electoral Nacional, las bolsas conteniendo las denominadas 'boletas de contingencia'. Del mismo modo, resulta necesario que se instruya a las autoridades de mesa acerca de la necesidad de que el reaprovisionamiento de las boletas



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

MARIA ROMILDA SEVINA
VOCAL

Jorge Eduardo Morán
Presidente

en el cuarto oscuro, se haga de modo gradual a fin de prevenir la sustracción de las mismas...".-----

Martin Rosendo Seguí
Secretario

DECIMO PRIMERO: Que resulta necesario con el mismo criterio, adoptar las previsiones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 66, inciso 5 del Código Electoral Nacional, con el objeto de que en oportunidad del desarrollo del próximo acto electoral del Distrito, se cuente en los propios locales de comicios y en las Comisaría de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, asiento de los delegados de este Juzgado cercanas a ellos, con el material necesario que permita superar las situaciones de faltantes de boletas que se pudiesen presentar.-----

DECIMO SEGUNDO : Hacer saber a las agrupaciones" ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD- ON Y CF, ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO ON Y CF , ALIANZA FRENTE DE TODOS ON Y CF, ALIANZA CONSENSO FEDERAL ON Y CF", que los paquetes de boletas serán utilizados de acuerdo al siguiente detalle: a) En primer término, para ser remitidos junto con las 7.413 urnas, a los fines de la votación. b) En segundo lugar, para remitir un paquete de boletas de cada entidad participante a cada uno de los 791 locales de votación como 'boletas de contingencia', según lo prescripto por el art. 66, del Código Electoral Nacional y lo sugerido por la Cámara Nacional Electoral en la resolución ya citada, como así también para ser utilizado en cada uno de los Cuarto Oscuro Accesible. c) En tercer

término, a los fines de remitir dos (2) paquetes de boletas de cada agrupación a cada una de las 30 Comisaría que serán asiento del personal de este Juzgado destacado en cada Comuna, como 'boletas de contingencia'. Asimismo, hágase saber que los referidos paquetes deberán estar **embalados en bolsas de polietileno transparente, en forma apaisada, de tal forma que permita visualizarse la totalidad de la boleta a utilizarse y deberán ser presentados** en la calle HERMINIO MASANTONIO 2929 CABA, de lunes a viernes entre las 8.30 y las 17.30 horas, sábado de 8:00 a 13:00 Hs con plazo máximo hasta el día 16 de OCTUBRE de 2019, el día del vencimiento del plazo (16 de OCTUBRE), el horario será desde las 8.30 hasta las 20.00 hs. En todos los casos, deberán remitir las boletas junto con personal asignado para su descarga. Hágase saber a las entidades participantes, que deberán respetar los parámetros consignados anteriormente, en consideración a que ni la Junta, ni la empresa Correo Argentino, tiene aptitud técnica para fraccionar los paquetes indicados, en caso de que el embalaje exceda las cantidades precisadas. Por último hágase saber que la posibilidad de poder contar con las boletas de contingencia para dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 66 inc. 5 del C.E.N., queda sujeta a que las mismas sean acompañadas en la oportunidad y en la forma dispuesta precedentemente.-----

Asimismo se hace saber que los paquetes deberán contener como mínimo cien (100) y como máximo 350 (trescientos cincuenta)



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

Jorge Eduardo Morán
Presidente

MARIA ROMILDA SERVINI
VOCAL

Martin Rosendo Segal
Secretario

boletas electorales cada uno de ellos. En caso que la agrupación no pueda cumplir con el mínimo exigido, deberá solicitar autorización para entregar paquetes de boletas con una cantidad menor, acreditando los motivos que justifiquen dicha circunstancia, cuya valoración quedará a criterio de esta Junta. Dichos paquetes deberán presentarse de acuerdo a cada comuna en las que presenta precandidatos a Miembros de la Junta Comunal, resultando en consecuencia el siguiente detalle, Comuna 1, seiscientos cincuenta (650) paquetes, Comuna 2, quinientos (500) paquetes, Comuna 3, seiscientos (600) paquetes, Comuna 4 seiscientos cincuenta (650) paquetes, Comuna 5 quinientos cincuenta (550) paquetes, Comuna 6 seiscientos (600) paquetes, Comuna 7 seiscientos (600) paquetes, Comuna 8 quinientos (500) paquetes, Comuna 9 quinientos cincuenta (550) paquetes, Comuna 10 quinientos cincuenta (550) paquetes, Comuna 11 seiscientos (600) paquetes, Comuna 12 setecientos (700) paquetes, Comuna 13 ochocientos (800) paquetes, Comuna 14 setecientos cincuenta (750) paquetes y Comuna 15 seiscientos (600) paquetes. Dichos paquetes serán utilizados de acuerdo a lo establecido en el punto DECIMO SEGUNDO del presente resolutorio.-----

DECIMO TERCERO: Hacer saber a la agrupación UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD," una vez oficializada la boleta de sufragio, deberán acompañar nueve mil doscientos (9.200) paquetes que deberán contener como mínimo cien (100) y como

máximo 350 (trescientos cincuenta) boletas electorales cada uno de ellos. En caso que la agrupación no pueda cumplir con el mínimo exigido, deberá solicitar autorización para entregar paquetes de boletas con una cantidad menor, acreditando los motivos que justifiquen dicha circunstancia, cuya valoración quedará a criterio de esta Junta.-----

En este caso se hace saber que la cantidad de paquetes deberá dividirse de acuerdo a cada comuna en las que presenta precandidatos a Miembros de la Junta Comunal resultando en consecuencia un total de 4150 paquetes de boletas fraccionados de conformidad al siguiente detalle Comuna 6 seiscientos (600) paquetes, Comuna 8 quinientos (500) paquetes, Comuna 9 quinientos cincuenta (550) paquetes, Comuna 10 quinientos cincuenta (550) paquetes, Comuna 11 seiscientos (600) paquetes, Comuna 14 setecientos cincuenta (750) paquetes y Comuna 15 seiscientos (600) paquetes; debiendo acompañar los restantes 5050 paquetes de boletas para aquellas comunas donde no presente precandidatos para la categoría de cargos antes mencionada. Dichos paquetes serán utilizados de acuerdo a lo establecido en el punto DECIMO SEGUNDO del presente resolutorio.-----

DECIMO CUARTO: Hacer saber a la agrupación AUTODETERMINACION Y LIBERTAD, una vez oficializada la boleta de sufragio que deberán acompañar nueve mil doscientos (9.200) paquetes que deberán contener como mínimo cien (100) y



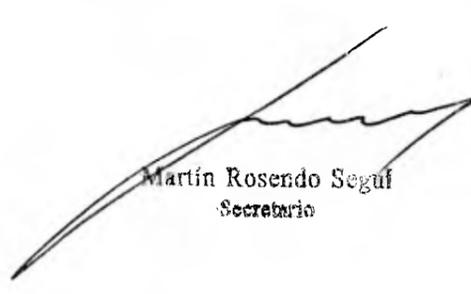
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DE LA
CAPITAL FEDERAL

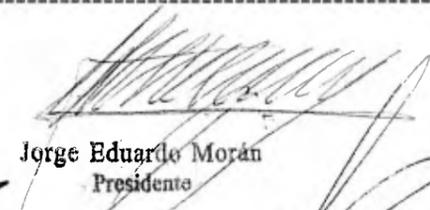
como máximo 350 (trescientos cincuenta) boletas electorales cada uno de ellos. En caso de que alguna agrupación no pueda cumplir con el mínimo exigido, deberá solicitar autorización para entregar paquetes de boletas con una cantidad menor, acreditando los motivos que justifiquen dicha circunstancia, cuya valoración quedará a criterio de esta Junta.-----

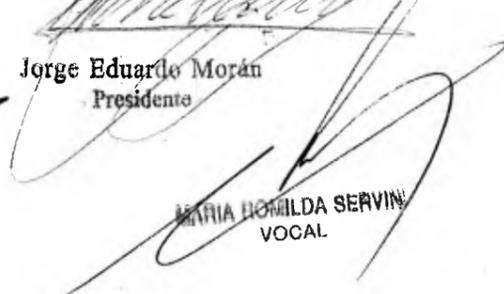
DECIMO QUINTO: Hacer saber a la agrupación **ALIANZA FRENTE NOS**, a la que se le ha oficializado la boleta de sufragio, que deberán acompañar nueve mil doscientos (9.200) paquetes que deberán contener como mínimo cien (100) y como máximo 350 (trescientos cincuenta) boletas electorales cada uno de ellos. En caso de que alguna agrupación no pueda cumplir con el mínimo exigido, deberá solicitar autorización para entregar paquetes de boletas con una cantidad menor, acreditando los motivos que justifiquen dicha circunstancia, cuya valoración quedará a criterio de esta Junta.-----

DECIMO SEXTO: NOTIFIQUESE a los partidos y alianzas que participarán de la próxima elección, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente, previa lectura y de conformidad, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, por ante mí, que Doy Fe.-----


Martín Rosendo Seguí
Secretario


Jorge Eduardo Morán
Presidente


MARIA HOMILDA SERVINI
VOCAL